

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | CÓDIGO: GJU- REG-009 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURIDICA     | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDADES       | FECHA: 12/06/2015    |

**ESTUDIO PREVIO**  
**DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-**

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL, Subdirectora Administrativa E/  
 CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, Líder de Recursos Físicos y Complementarios

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

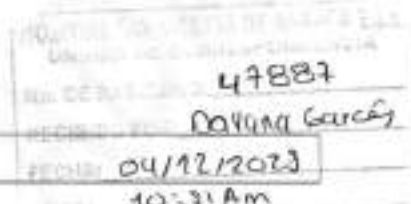
Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.



|                                                                                                                                |                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO: GJU- REG-009</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA: 12/06/2015</b>    |

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

#### **DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Gestión Pretransfusional, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud.

|                                                                                                                       |                                     |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-009 |
|                                                                                                                       | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN:</b> 03          |
|                                                                                                                       | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA:</b> 12/06/2015    |

transfusional, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua, Permanencia, por lo tanto, se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando por el componente humano, e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación. En desarrollo de las funciones misionales, del Hospital se requiere de toda la logística necesaria, que permita la eficiencia, celeridad, oportunidad en la prestación del servicio con estándares de calidad, dentro de este componente se encuentra la necesidad de dotar a la Entidad de ropa hospitalaria requerida para brindar protección, seguridad y confort tanto a los usuarios de los diferentes servicios (urgencias, consulta externa, hospitalización, quirófanos, imágenes diagnósticas y sala de partos), para garantizar la privacidad y comodidad de los usuarios en los diferentes exámenes y para evitar enfermedades tropicales o disminuir el riesgo de enfermedades transmitidas por vectores. La demanda de servicios por pacientes que ingresan a los diferentes servicios, genera una alta rotación y/o utilización de estas prendas, lo que conlleva a que este material se torne insuficiente y que la ropa sufra un deterioro temprano, según lo indicado por el instituto nacional de salud en Colombia, la duración de las principales prendas utilizadas en el sector hospitalario son proporcional a los lavados que se le realicen, siendo los siguientes:

Sábanas: de 150 a 175 lavados

Motivo por el cual el hospital, debe realizar compra de ropa hospitalaria de forma que se garantice su existencia en cantidades suficientes para la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad permitiendo el cambio y/o rotación en caso de situaciones que desborde la capacidad operativa y disminuyendo el riesgo de infecciones cruzadas por el mal uso de las prendas hospitalarias o por deterioro temprano de la misma.

Por tal motivo se requiere contratar la COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-

#### **OBJETO A CONTRATAR**

**COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-**

|                                                                                                                                |                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO: GJU- REG-009</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA: 12/06/2015</b>    |

#### CLASIFICACION UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE                       |
|----------|----------|----------|----------|------------------------------|
| 42000000 | 42130000 | 42132100 | 42132105 | Sábanas para hospital        |
| 42000000 | 42130000 | 42131700 | 42131700 | Prendas textiles quirúrgicas |

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto se busca la compra de ROPA HOSPITALARIA,

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                      | SERVICIO         | COLOR                   | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|--------|----------|
| 1    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Urgencias        | Blanco                  | Unidad | 300      |
| 2    | Sábanas en genero algodón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte                                                   | Pediatría        | Estampado de niños (as) | Unidad | 64       |
|      | Sábanas en genero algodón de 1.88 x 1.25 con caucho en los extremos de soporte                                                   |                  |                         | Unidad | 100      |
| 3    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Ginecología      | Blanco                  | Unidad | 50       |
| 4    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Hospitalización  | Blanco                  | Unidad | 150      |
| 5    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Procedimientos   | Blanco                  | Unidad | 150      |
| 6    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | UCI Adultos      | Blanco                  | Unidad | 130      |
|      | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 sin caucho en los extremos con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E             |                  | Blanco                  | Unidad | 130      |
| 7    | Sábanas para cunas básicas en piel de conejo de 80 x 50 con caucho completo de soporte                                           | Neonatos         | Estampado de niños (as) | Unidad | 20       |
|      | Sábanas para cunas grande en piel de conejo de 80 x 65 con caucho completo de soporte                                            |                  |                         | Unidad | 10       |
|      | Sábanas para cunas intermedio en piel de conejo de 85 x 55 con caucho completo de soporte                                        |                  |                         | Unidad | 15       |
| 8    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Cirugía          | Blanco                  | Unidad | 80       |
| 9    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Consulta externa | Blanco                  | Unidad | 240      |
| 10   | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Imagenología     | Blanco                  | Unidad | 20       |
| 11   | TELA DRIL ALG/N, PESO INF 0- A200 G/M2 Y CONT ALG/N SUP O IGUAL X METRO                                                          |                  | Camel                   | metros | 370      |

#### IDENTIFICACION DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE COMPRAVENTA

#### PLAZO

El contrato tendrá un plazo de 10 Días, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.



|                                                                                                                                |                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-009 |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN:</b> 03          |
|                                                                                                                                | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA:</b> 12/06/2015    |

#### LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

#### VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 114.936.300) Incluido IVA

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 114.936.300) Incluido IVA, las cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.865 Del 27 de noviembre del 2025

| RUBRO                     | DESCRIPCION                                                  | VALOR         |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.4.5.01.02.01-2712001 01 | SABANAS                                                      | \$99.951.300  |
| 2.4.5.01.02.01-2661006 01 | DRIL ALG/N, PESO INF O = A 200 G/M2 Y CONT ALG/N SUP O IGUAL | \$ 14.985.000 |

#### FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: El valor total del contrato se cancelara en un (1) solo pago de acuerdo a la oferta del oferente, cuando se termine a satisfacción el objeto del contrato en el Hospital San Vicente de Arauca, se suscribirá el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y pago de estampillas que haya lugar

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del ESTADO, se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como clausulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio del cual el Ministerio




**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**
**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**
**ESTUDIO DE NECESIDADES**
**CÓDIGO:** GJU- REG-009

**VERSIÓN:** 03

**FECHA:** 12/06/2015

|   |                                                                                                                                  |                  |                         |        |     |           |               |           |               |           |               |               |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|--------|-----|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|---------------|---------------|
| 2 | Sábanas en genero algodón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte                                                   | Pediatria        | Estampado de niños (as) | Unidad | 64  | \$ 69.700 | \$ 4.460.800  | \$ 70.000 | \$ 4.480.000  | \$ 70.100 | \$ 4.486.400  | \$ 4.475.733  |
|   | Sábanas en genero algodón de 1.88 x 1.25 con caucho en los extremos de soporte                                                   |                  |                         | Unidad | 100 | \$ 59.600 | \$ 5.960.000  | \$ 60.000 | \$ 6.000.000  | \$ 60.250 | \$ 6.025.000  | \$ 5.995.000  |
| 3 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Ginecología      | Blanco                  | Unidad | 50  | \$ 69.700 | \$ 3.485.000  | \$ 70.000 | \$ 3.500.000  | \$ 70.100 | \$ 3.505.000  | \$ 3.496.667  |
| 4 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Hospitalización  | Blanco                  | Unidad | 150 | \$ 69.700 | \$ 10.455.000 | \$ 70.000 | \$ 10.500.000 | \$ 70.100 | \$ 10.515.000 | \$ 10.490.000 |
| 5 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Procedimientos   | Blanco                  | Unidad | 150 | \$ 69.700 | \$ 10.455.000 | \$ 70.000 | \$ 10.500.000 | \$ 70.100 | \$ 10.515.000 | \$ 10.490.000 |
| 6 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | UCI Adultos      | Blanco                  | Unidad | 130 | \$ 69.700 | \$ 9.061.000  | \$ 70.000 | \$ 9.100.000  | \$ 70.100 | \$ 9.113.000  | \$ 9.091.333  |
|   | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 sin caucho en los extremos con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E             |                  | Blanco                  | Unidad | 130 | \$ 69.700 | \$ 9.061.000  | \$ 70.000 | \$ 9.100.000  | \$ 70.100 | \$ 9.113.000  | \$ 9.091.333  |
| 7 | Sábanas para cunas básicas en piel de conejo de 80 x 50 con caucho completo de soporte                                           | Neonatos         | Estampado de niños (as) | Unidad | 20  | \$ 52.300 | \$ 1.046.000  | \$ 53.000 | \$ 1.060.000  | \$ 53.000 | \$ 1.060.000  | \$ 1.055.333  |
|   | Sábanas para cunas grande en piel de conejo de 80 x 65 con caucho completo de soporte                                            |                  |                         | Unidad | 10  | \$ 54.200 | \$ 542.000    | \$ 54.500 | \$ 545.000    | \$ 54.500 | \$ 545.000    | \$ 544.000    |
|   | Sábanas para cunas intermedio en piel de conejo de 85 x 55 con caucho completo de soporte                                        |                  |                         | Unidad | 15  | \$ 54.500 | \$ 817.500    | \$ 54.500 | \$ 817.500    | \$ 54.500 | \$ 817.500    | \$ 817.500    |
| 8 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Cirugía          | Blanco                  | Unidad | 80  | \$ 69.700 | \$ 5.576.000  | \$ 70.000 | \$ 5.600.000  | \$ 70.100 | \$ 5.608.000  | \$ 5.594.667  |
| 9 | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de                                                                   | Consulta externa | Blanco                  | Unidad | 240 | \$ 69.700 | \$ 16.728.000 | \$ 70.000 | \$ 16.800.000 | \$ 70.100 | \$ 16.824.000 | \$ 16.784.000 |

|                                                                                   |                              |  |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|--|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  |  | CÓDIGO: GJU- REG-009 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURIDICA     |  |  | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                   | ESTUDIO DE NECESIDADES       |  |  | FECHA: 12/06/2015    |

|       |                                                                                                                                  |               |        |        |     |           |                |           |                |           |                |                |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|--------|-----|-----------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|----------------|
|       | soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E                                                                |               |        |        |     |           |                |           |                |           |                |                |
| 10    | Sábanas en dacrón de 2.35 x 1.40 con caucho en los extremos de soporte, con el logotipo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | Imagen ología | Bianco | Unidad | 20  | \$ 69.700 | \$ 1.394.000   | \$ 70.000 | \$ 1.400.000   | \$ 70.100 | \$ 1.402.000   | \$ 1.398.667   |
| 11    | TELA DRIL ALG/N, PESO INF D= A200 G/M2 Y CONT ALG/N SUP O IGUAL X METRO                                                          |               | Camel  | metros | 370 | \$ 40.500 | \$ 14.985.000  | \$ 41.300 | \$ 15.281.000  | \$ 40.500 | \$ 14.985.000  | \$ 15.083.667  |
| TOTAL |                                                                                                                                  |               |        |        |     |           | \$ 114.986.300 |           | \$ 115.683.500 |           | \$ 115.143.900 | \$ 115.387.900 |

Nota: Hace parte del Estudio el Certificado del Plan anual de adquisiciones

#### GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

**Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo,



|                                                                                                                                |                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO: GJU- REG-009</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA: 12/06/2015</b>    |

dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato **b) Amparo de Calidad del bien:** Este amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL**

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.

|                                                                                   |                                     |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-009 |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN:</b> 03          |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA:</b> 12/06/2015    |

- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado
- Entregar fichas técnicas de la ropa o tela
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

#### **PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional [juridica@hospitalsanvicente.gov.co](mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co), y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

Sobre cerrado y sellado  
 Tabla de contenido  
 Separar por capitulo  
 Carpeta cuatro aletas dosificadas

|                                                                                   |                                     |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-009 |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN:</b> 03          |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA:</b> 12/06/2015    |

#### REQUISITOS GENERALES:

**JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Conforme a lo emanado en el decreto 1082 del 2015, los factores de selección de las ofertas que se adelanten bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, se deberán tener en cuenta los siguientes factores

CAPACIDAD JURIDICA  
EXPERIENCIA  
OFERTA MÁS FAVORABLE (COSTO-BENEFICIO)

#### REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

#### DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

##### ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

##### ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de

|                                                                                                                    |                                     |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>SAN VICENTE DE ARICA S.A.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-009 |
|                                                                                                                    | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN:</b> 03          |
|                                                                                                                    | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA:</b> 12/06/2015    |

Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.
- ✓ **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía**
- ✓ **Certificado de Antecedentes** (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- ✓ **Fotocopia Del RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- ✓ **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**
- ✓ **Experiencia.**

#### CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION;

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignara los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera



|                                                                                                                     |                                     |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>SAN VICENTE DE ARAGUA S.A.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO: GJU- REG-009</b> |
|                                                                                                                     | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                     | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA: 12/06/2015</b>    |

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

#### VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

| RIESGO                                                                                                                                                                                      | PROBABIUDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA       | QUIEN DEBE CONTROLARLO     | FORMA DE MITIGARLO                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.                                                                                                           | RARO        | A LA ENTIDAD               | LA ENTIDAD                 | Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente                                                                                                                                  |
| El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes                                                          | RARO        | A LA ENTIDAD               | LA ENTIDAD                 | Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente                                                                                                                                  |
| Riesgo de ofertas artificialmente bajas                                                                                                                                                     | IMPROBABLE  | AL PROPONENTE              | LA ENTIDAD                 | La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante                                                                                                        |
| Riesgo de que no se firme el contrato.                                                                                                                                                      | RARO        | AL PROPONENTE              | LA ENTIDAD                 | La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.                                                                                                   |
| Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.                                                                | RARO        | LA ENTIDAD                 | LA ENTIDAD                 | La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.                                                          |
| Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | POSIBLE     | AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD | AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD | De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.                  |
| Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.                                                                    | POSIBLE     | AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD | AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD | De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación. |

|                                                                                                                                   |                                     |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b> | <b>CÓDIGO: GJU- REG-009</b> |
|                                                                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>     | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                   | <b>ESTUDIO DE NECESIDADES</b>       | <b>FECHA: 12/06/2015</b>    |

#### CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

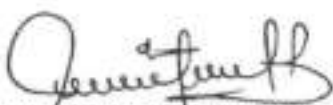
Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

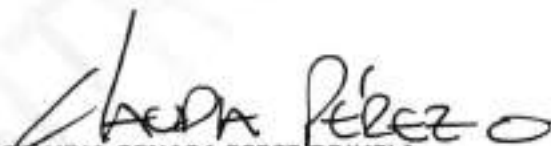
#### SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Dado en Arauca, 28 de noviembre de 2025

Cordialmente,

  
**ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL**  
 Subdirectora Administrativa

  
**CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA**  
 Líder de Recursos Físicos y Complementarios

V.Bo JURIDICA